CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza informándole que vencido el término de traslado la parte actora, no subsano la demanda. Sírvase proveer.

Firma, 22 de marzo de 2023

La secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N.º:	573
Radicado:	76001311001-2023-00051-00
Proceso:	AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Solicitantes:	MARIA HELENA PATIÑO GARCIA Y LIDA MERY PATIÑO GARCIA
Demandado:	SIN DEMANDADO
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este Despacho el conocimiento de la presente demanda de AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA presentada por las señoras MARIA HELENA PATIÑO GARCIA Y LIDA MERYPATIÑO GARCIA, a través de apoderado judicial, mediante auto No. 418 de 07 de marzo de 2023, fue inadmitida con el fin de que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado Primero de Familia de Cali Valle, del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA presentada por las señoras MARIA HELENA PATIÑO GARCIA Y LIDA MERYPATIÑO GARCIA, a través de apoderado judicial por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto No. 418 de 07 de marzo de 2023.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

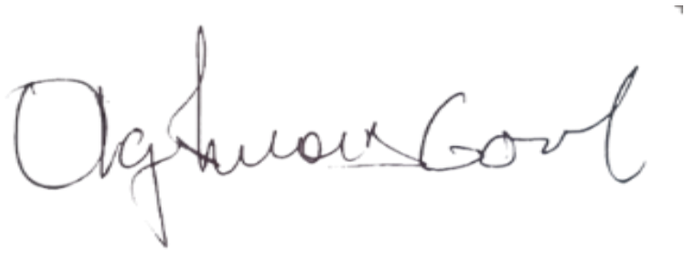

OLGA LUCIA GONZALEZ

La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. 049

EN LA FECHA 24 DE MARZO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La *secretaria*,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

(APL)

_____Dirección: Carrera 10, número 12-15 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali, Valle del Cauca.
Teléfono 898 68 68 ext. 2011, 2012
Correo electrónico j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co